

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda informe a esta Cámara, con documentación respaldatoria en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 48 artículo 9º, detallando lo siguiente:

- a) cantidad de personas con discapacidad que revisten como agentes del Estado provincial, organismos descentralizados, autárquicos y empresas del Estado, detallando la representación porcentual en base a la nómina total de trabajadores; y
- b) describir la proyección y programación de futuros ingresos al sector público, de acuerdo a lo establecido en la ley antes mencionada.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 117 /21.


Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Darían A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO